



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

13 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N°002557-2021, que contiene la Nota Informativa N°0151-2021-UAD/HH, suscrita por el Jefe de la Unidad de Administración; el Memorando N°729-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Informe N°062-2021-PROMSA-D-HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora de Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de Interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, establece como finalidad de la norma determinar el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29973, determina la interpretación de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, en su artículo 3° de la ley antes citada, en el numeral 3.1 señala que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA se aprobó la NTS N° 079/MINSA/DGSPINR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado



"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de salud; estableciendo en el punto 5.4 que los documentos que se emitan tendrán la siguiente denominación según el caso; Normativa Técnica de Salud, Directiva, Guías Técnica o Manuales y Documentos Técnicos; por lo que en el numeral 6.1.2, se señala que debe entenderse la Directiva como el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materia específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS;

Que, con Resolución Directoral N°030-2018-D-HH-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°002-HH-MINSA/AP-UPE V.01, el cual tiene como finalidad fortalecer la elaboración de los Planes de Trabajo en las diferentes Unidades, Servicios, Áreas y Sub Áreas del Hospital de Huaycán; asimismo, establece disposiciones para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de trabajo;

Que, mediante **Memorándum N°062-2021-PROMSA-D-HH/MINSA** la Coordinadora de Promoción de la Salud, solicitó la aprobación del Plan del Programa presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones de Salud en Personas con Discapacidad, mediante acto resolutorio; el mismo que tiene como finalidad, desarrollar practicas saludables en personas con Discapacidad basada en la Comunidad; para el logro de los objetivos programados, además de promover el apoyo y asesoramiento en la ejecución de planes operativos y evaluar el cumplimiento de las metas previstas; asimismo solicita su aprobación mediante acto resolutorio institucional;

Que, mediante el Memorando N° 729-2021-UPE/HH/MINSA concluye que el "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 2021" presentado por la Coordinadora de Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, "(...) tiene por objetivo desarrollar practicas saludables en personas con discapacidad basada en la Comunidad. Plan que guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional 2021; el cual ha sido elaborado cumpliendo con la estructura establecida en la Resolución Directoral 030-2018-HH-MINSA, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio institucional;

Que, mediante **Nota Informativa N° 0151-2021-UAD/HH**, la Unidad de Administración solicita la aprobación del "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 2021", mediante acto resolutorio;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Coordinador de Promoción de la Salud, y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones de Salud en Personas con Discapacidad 2021 del Hospital de Huaycán", de acuerdo al marco normativo vigente;

Contando con la visación de la Coordinadora de Promoción de la Salud, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037- 2020-SA/DVM-PAS de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021- SA/DVMPAS y Fe de Erratas de fecha 16 de enero del 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el documento técnico denominado "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO - **DISPONER** que la Coordinadora de Promoción de la Salud se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Los gastos que ocasione el presente Plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Luis Allende Manco Malpica
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

- LAMM
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C. Promsa
() C.A. Comunicaciones.
() Interesados.

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. ENTIDAD : MINISTERIO DE SALUD
- 1.2. DEPENDENCIA : HOSPITAL DE HUAYCAN UNIDAD EJECUTORA 140/PLIEGO MINSA 011
- 1.3. LUGAR : Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán- Ate
- 1.4. CENTRO DE COSTO : DIRECCIÓN
- 1.5. ÁREA : PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 1.6. CATEGORIA PRESUPUESTAL : PP DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 1.7. PRODUCTO PRESUPUESTAL : 3000690
- 1.8 ACTIVIDAD : 5005924
- 1.8. TIEMPO DE DURACIÓN : PERIODO 2021
- 1.9. DIRECTOR : Dr. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
- 1.10. COORDINADOR DE ÁREA : Lic. MARILÚ CRISPINA ALCEDO VASQUEZ
- 1.11. EQUIPO RESPONSABLE : Lic. MARILÚ CRISPINA ALCEDO VASQUEZ
: Lic. MARUJA PALACIN FRAGA
: Lic. THALIA ALARCON PAUCAR
: Téc. Enf. CESAR OCAMPO MORENO
- 1.12. BENEFICIARIOS : Familias





II. PRESENTACIÓN

La promoción y defensa de los derechos, consagrados en las normas internacionales y ratificaciones del Estado peruano, la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" y la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad"

La discapacidad es toda deficiencia o restricción con consecuencias de una o más deficiencias físicas, psicológicas, intelectuales o sensoriales y en el programa presupuestal de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad se realizara las Visitas a familias para rehabilitación basada en la comunidad y Capacitación a agentes comunitarios en rehabilitación basada en la comunidad para responder alguna necesidad concerniente a sus derechos, visitas orientadoras en el control de sus limitaciones, detectando los factores de riesgo y posteriormente su corrección oportuna.

III. BASES LEGALES

- Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSPV.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N°009-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria frente al COVID-19
- Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Criterio para la elaboración de Guía de Práctica Clínica
- Resolución Ministerial N° 919-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 204-MINSA-OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus "Organismos Públicos adscritos".
- Resolución Ministerial N° 801-2012-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Proceso para el Desarrollo y Evaluación y Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional.
- Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones para el Fortalecimiento de la Labor del Agente Comunitario de Salud.
- Resolución Ministerial N°308-2009/ MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 889-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Criterio para la Capacitación de las y los Agentes Comunitarios de Salud - "Guía de la y el Facilitador".
- Resolución Ministerial N° 576-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 091-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Administrativa para la Implementación de los procedimientos de Identificación, Registro y actualización de Base de Datos de los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) a nivel nacional".
- Organización Mundial de la Salud 2012, Guías para la Rehabilitación basada en la comunidad: RBC.
- Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA
- Decreto Supremo N 008-2020-SA que declara emergencia sanitaria a nivel nacional sobre medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N 008-2020-PCM que declara Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 Y SUS AMPLIATORIAS MODIFICATORIAS.





- Decreto Supremo N°044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus ampliatorias modificatorias y precisiones.
- Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables.
- R.M. N°039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV",
- R.M. N° 168-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- RM N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos de Salud".
- RM N° 040-2020/MINSA que aprueba El Protocolo para la atención de personas con sospecha o confirmada por coronavirus (2019 – nCoV)

IV. MARCO TEÓRICO

4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Deficiencia:

Es un estado inherente a la persona humana dado por un mal funcionamiento o ausencia de órganos que afectan su condición de salud o integridad física, sensorial o intelectual.

Discapacidad:

Es una situación o condición del ser humano resultado de la interacción del entorno y la ausencia de respuestas frente a las necesidades propias de su situación de salud que implica un déficit en su funcionamiento orgánico, sensorial, o intelectual, requiriendo de ayudas y técnicas compensatorias para equiparar su funcionamiento.

Minusvalía:

Es una situación severa de afectación de las condiciones en el funcionamiento de la persona en su relación con el entorno que requiere de la asistencia de otra u otras personas para atender sus necesidades básicas.

Invalidez:

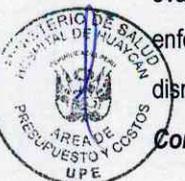
En la legislación peruana es un estatus jurídico que se aplica en los sistemas de prestaciones de seguridad social. Con él se califica a quien por un accidente de trabajo o enfermedad profesional o acto de servicio o a consecuencia del servicio en el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, quedan imposibilitados de reincorporarse a sus actividades laborales y conforme a la ley de la materia en cada caso, previa declaración por el órgano competente, se les otorga prestaciones de salud, económicas e indemnizatorias

Incapacidad:

Es la condición de una persona declarada sea por una autoridad administrativa o judicial, quedando suspendido el ejercicio de todos o parte de sus derechos civiles; Es en algunos casos, la muerte civil de las personas con discapacidad.

Se declara a la persona como incapacitada para el trabajo por la seguridad social o las Fuerzas Armadas y policiales tras una evaluación de un equipo de médicos a partir de la aparición de una enfermedad en el trabajador, considerada como enfermedad profesional o por efecto de un accidente de trabajo o en otro ámbito y con efecto irreversible que causa grave disminución de su funcionalidad.

Comunidad:





Grupo específico de personas, que a menudo viven en una zona geográfica definida, comparten la misma cultura, valores y normas, y están organizadas en una estructura social conforme al tipo de relaciones que la comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo. Los miembros de una comunidad adquieren su identidad personal y social al compartir creencias, valores y normas comunes que la comunidad ha desarrollado en el pasado y que pueden modificarse en el futuro. Sus miembros tienen conciencia de su identidad como grupo y comparten necesidades comunes y el compromiso de satisfacerlas.

Coronavirus:

El coronavirus lleva este nombre debido a que su aspecto es muy parecido al de un halo o una corona. Se trata de un tipo de virus presente tanto en humanos como en animales.

Los coronavirus humanos (HCoV) se encuentran en dos de estos géneros: alfa coronavirus y beta coronavirus

Caso Sospechoso COVID-19:

a) Paciente con infección respiratoria aguda grave – IRAG (fiebre mayor a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización) y sin otra etiología que explique el cuadro clínico y un historial de viaje o residencia en países con transmisión comunitaria de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.

b) Paciente con alguna infección respiratoria aguda que durante los 14 días previos al inicio de los síntomas, tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID – 19 o trabajo o asistió a un centro de atención médica donde se atendieron a pacientes confirmados o probables de infección por COVID – 19

Caso probable COVID-19

Un caso sospechoso con resultado de laboratorio a COVID – 19 indeterminado o con prueba positiva en un ensayo de pan-coronavirus (pruebas para detección genérica de coronavirus) y sin evidencia de la identificación por laboratorio de otros patógenos respiratorios.

Caso confirmado COVID-19

Una persona con confirmación de laboratorio de la infección COVID-19 independientemente de los signos y síntomas clínicos

Cuarentena

Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contacto de casos sospechosos, probable o confirmado a partir del último día de exposición con el caso independientemente de las pruebas de laboratorio; así como personas nacionales o extranjeras que proceden de países con transmisión comunitaria a partir del ingreso al país o departamento.

Contacto COVID-19

Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante caso confirmado. Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para uso y desecho del EPP DURANTE LA Evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

Distanciamiento físico.- medida que consiste en mantener una distancia entre uno (1) a (2) metros entre las personas particularmente aquellas que presenten síntomas respiratorias y tengan fiebre para evitar que una persona con una potencial infección por COVID-19 tosa o estornude y proyecte pequeñas gotas que contengan el virus.

Educación para la salud

La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.



Empoderamiento de la salud

En promoción de la salud, el empoderamiento es un proceso mediante el cual las personas adquieren un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su salud.

Estilo de vida

El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

Escuelas promotoras de salud:

Una escuela promotora de salud se define como una escuela que refuerza constantemente su capacidad como un lugar saludable para vivir, aprender y trabajar. Implica al personal de salud y de educación, a los profesores, estudiantes, padres y líderes de la comunidad, en la tarea de promover la salud. Fomenta la salud y el aprendizaje con todos los medios a su alcance, y hace todo lo que está en su mano para ofrecer ambientes favorables para la salud

Equipos de Protección Personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Se compone de mandilón o traje protector completo (mameluco), pechera o delantal, respirador de grado N95, FFP2/FFP3 o su equivalente o de filtración superior, mascarilla quirúrgica, protectores oculares, protector facial, guantes, protector de calzado y gorro, según riesgo ocupacional, siendo estos componentes de uso hospitalario.

Factores de riesgo

Características o condición del paciente asociados a mayor posibilidad de complicaciones por COVID-19

Higiene de manos

Medida de higiene personal que consiste en el lavado de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos o desinfección con solución hidroalcohólica (alcohol en gel) para la prevención de la propagación de numerosas enfermedades.



Habilidades para la vida:

Las habilidades para la vida son capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana.

Promoción de la Salud:

Proceso que consiste en proporcionar a las personas, familias y comunidades los medios necesarios para mejorar su salud. Procura crear y fortalecer las condiciones que habiliten a la población adoptar cada vez mejores decisiones en torno a la salud.

En este sentido la promoción de la salud implica emprender un proceso orientado a desarrollar habilidades y a generar mecanismos políticos, organizativos y administrativos que permitan a las personas y a sus comunidades tener un mayor control sobre su salud y mejorarla.

Prevención de la salud:

La prevención se centra en desarrollar medidas y técnicas que puedan evitar la aparición de la enfermedad. Implica realizar acciones anticipatorias frente a situaciones indeseables, con el fin de promover el bienestar y reducir los riesgos de enfermedad.





Teleorientación

Es el conjunto de acciones que desarrolla un personal de salud mediante el uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para proporcionar al usuario de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

Teleorientación Asincrónica

El teleorientador del servicio de teleorientación que usa las TIC, en tiempo diferido no se encuentra en comunicación directa con el paciente, quiere decir que no está en línea (off. Line)

Teleorientación Sincrónica

El teleorientador del servicio de teleorientación que usa las TIC consulta o tiene comunicación directa con el paciente en tiempo real a través de una TIC.

4.2. ESCENARIOS DE PROMOCION DE LA SALUD

Los escenarios de Promoción de la Salud en los cuales intervenimos son:

4.2.1. Familias

4.2.1. FAMILIAS

El programa de promoción de la salud en Familias, prioriza sus acciones a las familias que en la comunidad se encuentran en condiciones de vulnerabilidad ya sea por pobreza, y/o por alto riesgo en salud o por vulnerabilidad social u otra condición.

Es reconocido que la mayor parte de los problemas de salud de las personas tienen que ver con las condiciones de vida de las mismas. La carta de Ottawa para la promoción de la salud, consideró ocho grandes determinantes como prerrequisitos para la salud, ellos son: la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, la renta, un ecosistema estable, la justicia social y la equidad.

En situaciones de mayores inequidades socio-económicas, como es la situación de pobreza y pobreza extrema, estas determinantes tienen una gran influencia sobre la salud de las personas, como la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual. En las familias más pobres los determinantes guardan relación con el bajo grado de instrucción, nutrición inadecuada, precariedad en la calidad de la vivienda, altos niveles de violencia, pobres prácticas sexuales responsables y exclusión social.

Por tanto el trabajo en Familias, se orienta a actuar desde el ámbito de su competencia, sobre algunos de los condicionantes y determinantes de la salud, priorizando las familias de riesgo, pobres y en extrema pobreza, para promover la salud.

PRODUCTO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN SERVICIOS DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD (3000690).

Definición Operacional: Conjunto de actividades desarrolladas por el personal de salud, del primer nivel (I-1 a I-4), a fin de proporcionar herramientas metodológicas a los agentes comunitarios y tiene como principal objetivo facilitar la identificación temprana de la persona con discapacidad realizando evaluaciones básicas de sus funciones motrices, motoras, sensoriales, auditivas, psíquicas y/o intelectuales.

Así mismo se encarga de brindar consejería a los miembros de la familia para el apoyo y la asistencia básica de las personas con discapacidad. Brindan además información dentro de la comunidad de los servicios de salud disponibles involucrando para ello la participación de las personas con discapacidad y sus familias a través de las referencias y seguimiento de los casos identificados.





SUB PRODUCTO

VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS (5005924)

Definición Operacional: Esta actividad realizada por agentes comunitarios y personal de salud capacitados en RBC implica que durante el proceso de visita domiciliaria en la jurisdicción asignada al establecimiento de salud se identifique a las familias que tengan algún miembro en situación de discapacidad, una vez identificada, los agentes y/o personal de salud realizara otra visita para brindar la atención respectiva.

La persona con discapacidad y su familia debe recibir como mínimo 2 visitas para la identificación de necesidades y riesgos a nivel personal, familiar, social y del entorno (barreras); así como, para la orientación y consejería respectiva de RBC.

Las visitas a familias consiste básicamente en lo siguiente:

- Evaluar las discapacidades de los pacientes.
- Realizar las indicaciones de la especialidad ejecutando los procedimientos de rehabilitación dependiente de cada caso específico.
- Establecer la interrelación con otras especialidades para desarrollar la rehabilitación cuando la requiere la persona con determinada discapacidad.
- Derivar o referir pacientes a otras especialidades o niveles de atención que así lo requieran. Transferir tecnologías apropiadas a los agentes comunitarios.
- Realizar actividades de educación para la salud al paciente sobre sus discapacidades y la prevención de nuevas complicaciones.
- Orientar a las familias sobre el manejo de los pacientes discapacitados. Brindar información médico- rehabilitadora a los grupos de riesgo.
- Brindar seguimiento a la persona discapacitada hasta su reinserción socio laboral.
- Realizar actividades de terreno a los ingresos domiciliarios a pacientes que no pueden desplazarse o evolucionan insatisfactoriamente.



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Hospital II-1 Huaycán se encuentra ubicado en el Distrito de Ate, Provincia y Departamento Lima, pertenece a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Sus límites son por el Sur con los distritos Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Santiago de Surco, por el Oeste con Comas, Independencia, Rímac, La Victoria, Lima Cercado, San Luís y San Borja. Por el Norte con Comas, Carabayllo, San Antonio y Santa Eulalia. Por el Este con Ricardo Palma, Santa Eulalia y Antioquia de la provincia de Huarochirí.

El Hospital Huaycán tiene una población asignada para cubrir las Zonas A,B,C,D,E,F,G,H,I,N,O,P,Q,Z, Lúcumo, Descanso, Nínive, Villa Hermosa , Pariachi 1 y Pariachi 2

Según ASIS 2020 del Hospital Huaycán con R.M.N° 317-2020-D-HH-MINSA la población el año 2020 fue de 122,986 habitantes, del total de la población el 50,3% son mujeres y 49,7% son hombres.

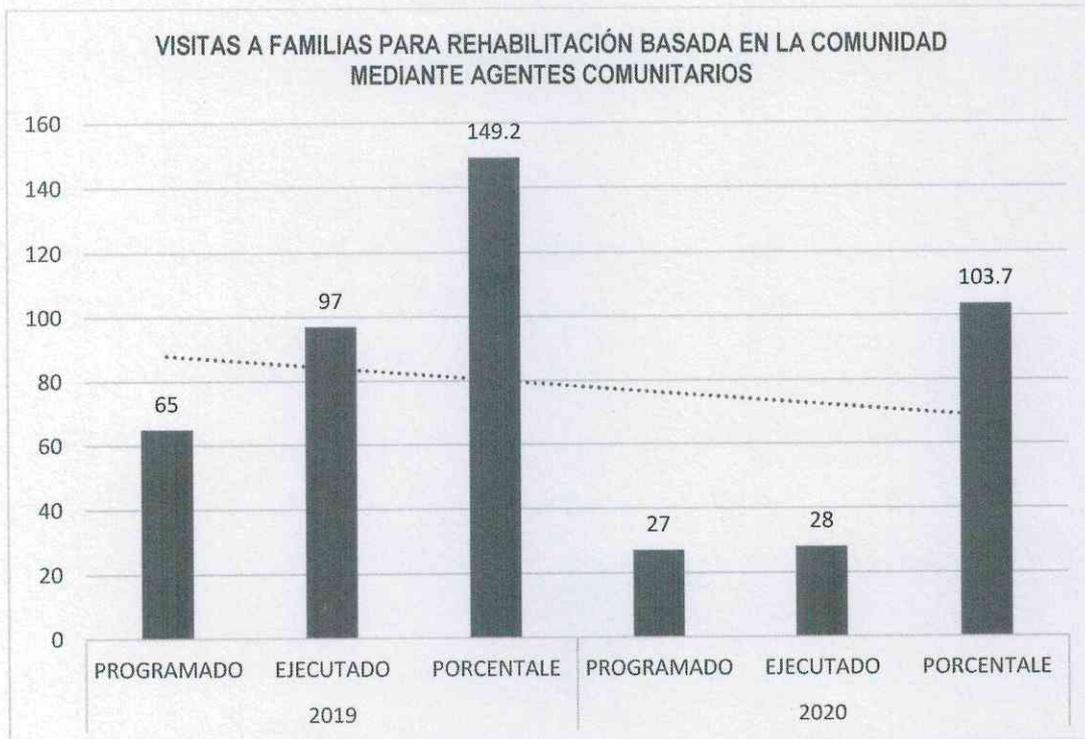
De acuerdo con los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, en el Perú existen 1 millón 575 mil 402 personas con algún tipo de discapacidad, resultado que significa el 5,2% de la población total. Cabe precisar que de este total, 754 mil 671 son hombres y 820 mil 731 mujeres.



Más de la mitad de las personas con discapacidad son mayores de 65 años de edad Y 6 de cada 10 personas con discapacidad presentan más de una limitación y más de 900 mil personas tienen discapacidad motora

La edad avanzada es la principal razón de la limitación para moverse o caminar, alcanzando en el 32,5% de las personas con discapacidad; le siguen la enfermedad crónica con 24,4% y mal congénito o de nacimiento con 10,0%, entre otras.

CUADRO N°1 VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD MEDIANTE AGENTES COMUNITARIOS



En el cuadro N°1 se observa que se llegó a cumplir la meta y esto al compromiso y sensibilización de los agentes comunitarios y al equipo de promoción de la salud.

VI. FUNDAMENTO O JUSTIFICACIÓN

En la familia se desarrolla gran parte de la vida de la mayoría de las personas. Cuando en el seno de una familia nace un niño con una discapacidad o una discapacidad sobreviene o le es diagnosticada a un miembro de la familia, no cabe duda de que este acontecimiento afecta a cada uno de los miembros y en su conjunto. Así enfermándose psicológicamente el restante de la familia que muchas veces de una discapacidad leve puede ocurrir hasta uno grave imposibilitando a todos los miembros de familia. Y a posterior la comunidad.

Es importante que las familias sepan cómo responder si es que un miembro sufre o tiene una o varias discapacidades para posteriormente afrontar y adquirir otras habilidades en bien de nuestra comunidad





VII. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Desarrollar prácticas saludables en personas con discapacidad basada en la comunidad,

7.2. Objetivo Específico

Desarrollar en las familias prácticas saludables para la rehabilitación y prevención de complicaciones mediante agentes comunitarios.

7.3. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente plan se ejecutará en Familias, programadas en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán.

1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1. Desarrollar en las familias prácticas saludables para la rehabilitación y prevención de complicaciones mediante agentes comunitarios.

- Consejería a las familias a través de la visita domiciliaria para promover prácticas y entornos saludables para contribuir en la prevención de complicaciones.

Nota: las consejerías y capacitaciones serán vía virtual sincrónica y asincrónica en el contexto COVID-19.

VIII. RECURSOS HUMANOS

10.1. RECURSOS HUMANOS

- Lic. Enfermera (Coord. del área)
- Medico (especialista en terapia física y rehabilitación)
- Lic. Tecnología Médica (terapia física)
- Lic. Obstetricia
- Lic. Nutrición
- Tec. Enfermería



IX. RECURSOS MATERIALES

A) RECURSOS EN ALMACÉN

Bienes y Servicios	clasificador	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Estimado	Costo Total	Especificaciones Técnicas
Papel Bond 80 G Tamaño A4	2.3. 1 5. 1 2	Millar	2	S/ 34.00	S/ 68.00	80 gr. Color blanco
Bolígrafo (Lapicero)	2.3. 1 5. 1 2	Unidad	20	S/ 0.80	S/ 16.00	De Tinta Seca Punta Fina Color Azul
Total:					S/ 84 .00	



**B) RECURSOS DE ADQUISICIÓN POR LOGÍSTICA**

DESARROLLAR PRÁCTICAS SALUDABLES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASADA EN LA COMUNIDAD,

Bienes y Servicios	clasificador	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Estimado	Costo Total	Especificaciones Técnicas
Agua mineral	2.3.1.1.1.1	Unidad	100	S/2.00	S/200.00	Agua sin gas ,de 600 ml
Servicio de impresiones en general	2.3.2.7.11.6	millar	1	S/150.00	S/150.00	Impresiones de trípticos, full color
Total:					S/ 350.00	

NOTA: LOS MATERIALES SERÁN ENTREGADOS A LA POBLACIÓN TRABAJADA PARA SU RESPECTIVO USO SEGÚN NECESIDAD, SERÁN ENTREGADOS USANDO TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Movilidad Local	clasificador	Unidad de Medida	Cantidad Aproximada	Costo Promedio por salida	Costo Total	Especificaciones
Traslados a las Instituciones educativas, familias y zonas.	2.3.2.1.2.9.9	Traslados	25	S/ 5.00	S/ 125.00	Coordinaciones, reuniones, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas.
Total					s/ 125.00	

NOTA: LOS GASTOS DE MOVILIDAD DURANTE EL COVID-19 HAN SIDO REDUCIDOS, PERO NO ELIMINADOS, DEBIDO A QUE ALGUNAS COORDINACIONES SERA NECESARIA LA MOVILIZACION PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS EN ESTE PLAN

**C) CONSOLIDADO DE MONTO**

RECURSOS	MONTO
Recursos En Almacén	S/ 84.00
Recursos de Adquisición Por Logística	S/ 350.00
Movilidad	S/ 125.00
TOTAL	S/ 559.00



**X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

DESARROLLAR PRÁCTICAS SALUDABLES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DE COVID-19

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PROGRAMACION 2021												RESPONSABLE	
	I TRIM			II TRIM			III TRIM			IV TRIM				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS BAJO EL CONTEXTO DE COVID-19 HACIENDO EL USO DE LAS TIC (LLAMADAS, ZOOM)														
Elaboración plan de trabajo	X													Área de Promoción de la Salud
1° visita : identificación de necesidades y riesgos a nivel personal, familiar, social y del entorno				X		X			X				X	Área de Promoción de la Salud
2° visita : orientación y consejería				X		X			X				X	Área de Promoción de la Salud
Derivar o referir pacientes				X		X			X				X	Área de Promoción de la Salud

XI. EVALUACIÓN

Las evaluaciones serán al inicio, durante y al término de las actividades a través de TICs en el contexto COVID-19.

